ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2094-1PO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Juventud y Deportes.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Fernando Moctezuma Pereda.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	27 de noviembre de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de noviembre de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Juventud y Deporte.

II.- SINOPSIS.

Establecer que en las competencias organizadas a nivel nacional de promoción, organización, desarrollo o participación en materia deportiva que se realicen con fines de lucro, la participación de deportistas mexicanos será, como mínimo, de un 66 por ciento, y el 34 por ciento restante podrá ser de cualquier nacionalidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-J del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos los párrafos, que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE **Título Tercero** **Del Deporte Profesional** **Artículo 73. …** **No tiene correlativo**	**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.** **Único.** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 73, ambos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue: **Artículo 73.** **En las competencias organizadas a nivel nacional de promoción, organización, desarrollo o participación en materia deportiva que se realicen con fines de lucro, la participación de deportistas mexicanos será, como mínimo, de un 66 por ciento, y el 34 por ciento restante podrá ser de cualquier nacionalidad.**
	Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** Remítase a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.

YPG